

**SESIÓN ORDINARIA No. 224-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintinueve Minutos del día 19 de diciembre del 2022 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. Maritza Segura Navarro  
Dr. Mauricio Chacón Carballo  
Lic. José Santiago Avellán Flores  
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez  
Dra. Margarita Murillo Gamboa  
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández  
Señor Carlos Monge Solano

**REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos  
Señora Maritza Sandoval Vega  
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes  
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos  
Señor Jean Carlos Barboza Román  
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez  
Señor David Fernando León Ramírez  
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto  
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

**SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

**SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Síndica Suplente
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

**ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ACUERDO 1.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer: 1) Informe N° 38-2022 AD 2022-2024 de la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1) Informe N° 38-2022 AD 2022-2024 de la Comisión de Becas

**1.** Remite: SCM-1458-2022.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal

Fecha: 03-10-2022.

Sesión N°: 206-2022.

Asunto: Remite copia de MH-OGSI-123-2022 referente actualización nivel educativo en nómina, Programa Becas. **AMH-1028-2022.**

**Texto del Oficio MH-OGSI-123-2022:**

20 de julio del 2022

MH-OGSI-123-2022

**MII. Ángela Aguilar Vargas**

**Alcaldesa Municipal**

**Municipalidad de Heredia**

Estimada:

Reciba un cordial saludo. Dentro de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas Municipales de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, se identifica que las siguientes personas solicitantes del beneficio requiere se les actualice el nivel educativo en la nómina de becas aprobadas según el ACUERDO N.º 26 SCM-0950-2022 adoptado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia en la Sesión Ordinaria N.º 184-2022 celebrada por el Concejo Municipal el 21 junio 2022.

**Estudiantes beneficiarios que requieren actualización del nivel educativo en nómina**

	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Actualización Nivel educativo</b>	<b>Consecutivo</b>
<b>1</b>	402770259	Ariana Carolina	Alpizar	Salazar	PLANILLA BECA DE COLEGIO	RTS-0133-2022
<b>2</b>	402770946	Josue De Jesus	Cortez	Gonzalez	PLANILLA BECA DE COLEGIO	RTS-0347-2022
<b>3</b>	120170027	Maybel	Alpizar	Murillo	PLANILLA BECA DE COLEGIO	RTS-0389-2022
<b>4</b>	702590348	Yogebth	Palma	Barboza	PLANILLA BECA DE COLEGIO	RTS-0168-2022

Cualquier consulta adicional, con gusto la atenderemos.

Atentamente,

**Licda. Daniela Hernández Chavarría**

**Trabajadora Social**

**Gestión Social Inclusiva**

**MSc. Estela Paguaga Espinoza**

**Gestora**

**Gestión Social Inclusiva**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO MH-OGSI-123-2022 DONDE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO, Y ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 38-2022 AD 2022-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL OFICIO MH-OGSI-123-2022 DONDE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO, Y ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**  
**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1577-2022.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal

Fecha: 24-10-2022.

Sesión N°: 211-2022.

Asunto: Remite MH-OGSI-197-2022 en el cual informa que por error en el Sistema de Gestión Social Inclusiva la solicitud a nombre del estudiante Santiago Ramírez Matarrita no se registro adecuadamente en la plataforma. **AMH 1121-2022**

**Texto del Oficio MH-OGSI-197-2022:**

12 de octubre del 2022

MH-OGSI-197-2022

**MII. Ángela Aguilar Vargas**  
**Alcaldesa Municipal**  
**Municipalidad de Heredia**

Estimada:

Reciba un cordial saludo. En el marco de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas de la Oficina de Gestión Social Inclusiva; se hace de su conocimiento el siguiente punto:

1. Se traslada la recomendación del siguiente caso que, por error en el sistema de gestión de formularios digitales, la solicitud no se registró adecuadamente en la plataforma y por lo tanto, no se contempló en el corte 1.

CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N. SOLICITUD	TIPO BECA	CONSECUTIVO	CRITERIO TÉCNICO
402820498	SANTIAGO	RAMIREZ	MATARRITA	439	COLEGIO	RTS-048-2022	Aprobar

DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)  
 Fecha: 2022.10.14 13:32:13 -06'00'

Licda. Daniela Hernández Chavarría  
 Trabajadora Social  
 Oficina Gestión Social Inclusiva

ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)  
 Fecha: 2022.10.14 08:30:41 -06'00'

MSc. Estela Paguaga Espinoza.  
 Gestora  
 Oficina Gestión Social Inclusiva

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ POR ALTERACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL Y FUE APROBADA DICHA BECA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 38-2022 AD 2022-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ POR ALTERACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL Y FUE APROBADA DICHA BECA.**  
**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO II: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Pbro. Francisco Esquivel Marín – Parroquia Nuestra Señora de Fátima

Asunto: Informa que el Ministerio de Salud le indica que no procede por parte de ellos dar permiso para el Pasacalle; el cual es para el 23 de diciembre, a las 6:00 p.m. en las calles de la Parroquia. [parroquiafatimaheredia@gmail.com](mailto:parroquiafatimaheredia@gmail.com)

Texto del documento:

Que Dios los bendiga e ilumine siempre el Espíritu Santo su servicio tan importante para la ciudad de Heredia.

El día de ayer 13 de diciembre 2022 me apersoné al Ministerio de Salud, para presentar documentos para permiso de un Pasacalle en nuestra parroquia el 23 de diciembre 2022 y me indicaron que no procede este permiso en el caso de un Pasacalle, según los trámites autorizados por ellos.

Adjunto la autorización del consejo municipal dada el 23 de noviembre 2022 (SCM 1772-2022) y certificado de seguro.

Agradecemos la consideración para la realización de esta actividad para la coordinación adecuada con el responsable del tránsito vehicular. Sin más por el momento me despido.

El Síndico Alfredo Prendas indica que le queda la duda si está el documento del Ministerio de Salud ya que en otras ocasiones se les ha pedido el documento.

La Presidencia señala que el Ministerio indicó en documento que se compartió, que es un evento con las mismas características del pasacalle de Guararí.

#### **ACUERDO 4**

**ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL PBRO. FRANCISCO ESQUIVEL, DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PASACALLE EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD INDICÓ EN DOCUMENTO MS-DRRSCN-DARSH-7106-2022 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE TRATÁNDOSE DEL EVENTO MASIVO PASACALLE GUARARÍ NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**B. INFORMAR AL PBRO. FRANCISCO ESQUIVEL MARÍN, QUE CON RESPECTO A ACTIVIDADES DE VENTAS DE COMIDA U OTROS RELACIONADOS CON FESTEJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PARROQUIA EL CONCEJO MUNICIPAL NO EMITE NINGÚN TIPO DE PERMISO POR TRATARSE DE UNA PROPIEDAD PRIVADA, SIN PERJUICIO DE LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR LOS ORGANIZADORES ANTE OTRAS INSTITUCIONES.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Patricia Garro Sánchez – Asociación del Comedor Infantil Pancita Llena  
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar las instalaciones (salón/cancha) ubicadas en la urbanización Árbol de Plata, el jueves 08 de diciembre, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., para realizar actividad navideña. [Shivindasbarquero15@gmail.com](mailto:Shivindasbarquero15@gmail.com) N° 00167-22

Texto del documento:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación del Comedor Infantil Pancita Llena y a la vez queremos solicitar el permiso para utilizar las instalaciones (salón/cancha techada) ubicadas en Árbol de Plata para el jueves 08 de diciembre de 9am a 3pm para realizar una actividad de Navidad con los mismos niños de la comunidad y alrededores.

Nos comprometemos a cuidar y seguir todos los protocolos necesarios.

Agradecemos cualquier ayuda que nos puedan brindar.

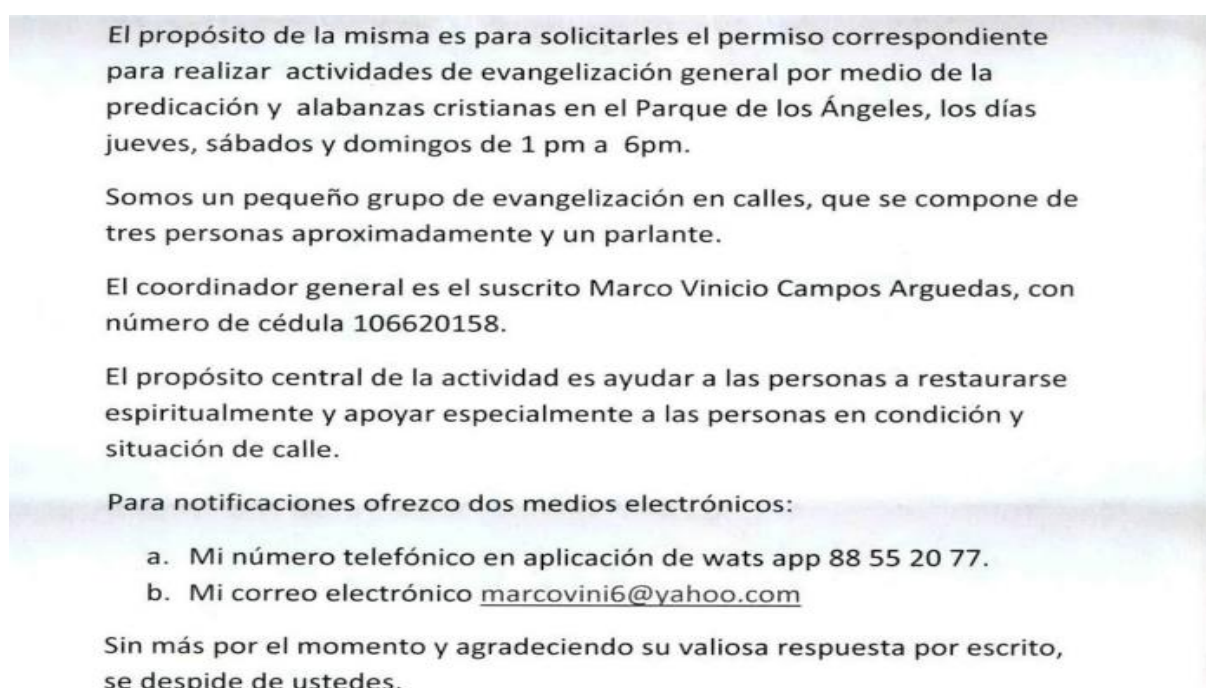
#### **ACUERDO 5**

**ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA PATRICIA GARRO , DE LA ASOCIACIÓN DEL COMEDOR INFANTIL PANCITA LLENA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL YA QUE ESTA SOLICITUD ERA PARA UNA ACTIVIDAD PROGRAMADA PARA HACE 10 DÍAS, EL JUEVES 08 DE DICIEMBRE DE 2022.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Lic. Marco Vinicio Campos Arguedas  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad de evangelización (predicación y alabanzas cristianas) en el parque de Los Ángeles, los días jueves, sábados y domingos, de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Tel. 8855-2077 [marcovini6@yahoo.com](mailto:marcovini6@yahoo.com) N° 00168-22.

Texto del documento:



#### **ACUERDO 6**

**ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL LIC. MARCO VINICIO CAMPOS ARGUEDAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INDICARLE AL LIC. MARCO VINICIO CAMPOS ARGUEDAS QUE ESTE CONCEJO NO BRINDA PERMISOS DE USO DE ESPACIO DE ÁREAS PÚBLICAS SIN EL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL MINISTERIO DE SALUD, SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE MANIFESTACIONES EXPONTÁNEAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, NO ES NECESARIO SOLICITAR PERMISO, YA QUE ESTAS SE ENCUENTRAN RESGUARDADAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ- 0474-2022 y SST-1472-2022, referente a solicitud de permiso para presentar un personaje navideño "Santa Claus" en el parque central de Heredia, los días del 19 al 24 de diciembre 2022 (Sr. Carlos Varas Herrera, vecino de B° Fátima). [AMH-1293-2022](#)

#### **Texto del documento AMH 1293-2022:**

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficios DAJ-0474-2022 y SST-1472-2022, emitidos por el Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves y la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Gestora de Servicios Tributarios; oficios mediante los cuales cada profesional emite criterio, correspondientemente.

**Texto del documento DAJ 474-2022:**

Se remitió a esta Dirección copia del oficio SCM-1552-2022 mediante el cual la Presidencia Municipal trasladó a la administración la gestión del señor Carlos Vargas Herrera, quien solicitó al Concejo Municipal autorización para tener presencia de un personaje navideño en el Parque Central del 19 al 24 de diciembre, esto con el propósito de que los interesados en tomarse una foto con él lo hagan a cambio de una contribución voluntaria; manifiesta que los recursos que obtenga son para comprar alimentos y regalos para niños de escasos recursos. Indica que el permiso lo requieren abierto para realizar la actividad en combinación con su trabajo profesional. Partiendo de lo anterior se solicita por parte de la Alcaldía analizar si procede la autorización, dado que la fotografía es a cambio de un aporte voluntario. Al respecto se indica lo siguiente. Si bien la actividad reviste, en principio, un fin muy loable, lo cierto es que existe un pago de por medio que se dice voluntario, a cambio de una fotografía, consecuencia de ello, sino no hay un pago de la cuota no habría fotografía con el personaje. Otro aspecto a considerar es que no se expone con mayores detalles cuál sería el grupo de niños beneficiarios o que se atenderían con lo recaudado a efectos de acreditar con mayor precisión el destino de lo recaudado. En la nota del señor Vargas Herrera tampoco se expone si va a requerir algún tipo de estructura o mobiliario donde se colocaría el personaje, por ejemplo: un toldo, sillas, mesas, escenografía que lo acompañe, entre otro equipo que no se describe. Adicionalmente, no puede dejarse de lado que para esa época que se solicita el permiso, el parque contará con una diversidad de eventos organizados por el propio municipio, lo cual debe ser tomado en cuenta de frente a una solicitud de esta naturaleza que se pretende abierta en horario. En ese sentido se recomienda solicitar información adicional al interesado sobre los aspectos citados a efectos de contar con mayores elementos de juicio para resolver; adicionalmente, se recomienda que la gestión sea valorada por la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, junto con Servicios Tributarios a efectos de determinar si el petende debe cumplir con requisitos formales por el tipo de eventos que eventualmente podría catalogarse como un espectáculo público, aspecto que deberá ser resuelto por el área especializada en la materia. Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica Municipalidad de Heredia Heredia, Avenida Central, Calles 0-1 Teléfonos: (506)2277-1455 (506)2277-1458 Lo que disponga esa Alcaldía deberá ser comunicado al interesado en el lugar o medio señalado para atender notificaciones .

**Texto del documento SST-1472-2022**

En respuesta al oficio **SCM-1552-2022** de fecha 17 de octubre del 2022, según Sesión Ordinaria N° 209-2022, mediante el cual la Presidencia Municipal trasladó a la Administración la gestión del Señor Carlos Vargas Herrera, quien solicitó al Concejo Municipal autorización para tener presencia de un personaje navideño en el Parque Central del 19 al 24 de diciembre, esto con el propósito de que los interesados en tomarse una foto con él lo hagan a cambio de una contribución voluntaria; manifiesta que los recursos que obtenga son para comprar alimentos y regalos para niños de escasos recursos, al respecto esta Sección informa:

Que de conformidad con la documentación aportada por el petente, no se refleja actividad lucrativa que requiera la obtención de una licencia, por lo que no requiere algún análisis de esta sección, sin embargo el uso del espacio público si es competencia del Concejo Municipal.

**ACUERDO 7**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 1293-2022, DAJ 474-2022 Y SST 1472-2022, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR EL PERMISO AL SEÑOR CARLOS VARGAS HERRERA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD PROPUESTA DEL 19 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL 2022 EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA CON BASE EN EL DOCUMENTO SST-1472-2022.**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO AL INTERESADO EL DÍA DE MAÑANA Y SE REMITA NOTA A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, POLICÍA MUNICIPAL Y CONTROL FISCAL & URBANO PARA LO DE SU CARGO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna

Asunto: Solicitud de vacaciones los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2022, y los días 2 y 3 de enero del 2023. AIM 112-2022

Texto del documento AIM 112-2022:

Reciban un cordial saludo. De forma respetuosa, solicito a este Honorable Concejo Municipal, brindarme los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, correspondientes al cierre institucional; además de los días 2 y 3 de enero de 2023. Los días 22 y 23 de diciembre de 2022, (también correspondientes al cierre de fin de año) los estaré laborando. Adjunto saldo actual de vacaciones (41 días) con los siete días solicitados ya deducidos del sistema

**ACUERDO 8:**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LICD. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LAS VACACIONES DE LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, LOS DÍAS 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, Y LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO III: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 128-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: AMH-SCM-005-2022.

Suscribe: Secretarías de Comisiones.

Fecha: 24-10-2022.

Asunto: Respuesta a Acuerdo Interno del SCM-1308-2022, sobre la solicitud del listado de mociones que hayan ingresado a la comisión, de un año hasta la fecha, y sus estados.

**Texto del Oficio AMH-SCM-005-2022:**

20 de octubre 2022

AMH-SCM-005-2022

**Comisión de Asuntos Jurídicos  
Concejo Municipal - Municipalidad de Heredia**

Estimadas regidurías:

Conforme a lo solicitado mediante acuerdo interno de la Comisión de Asuntos Jurídicos basados en el Traslado Directo SCM-1308-2022, que dice:

SCM-1308-2022	SESIÓN N° 197-2022	FECHA: 8/29/2022	ASUNTO: Moción referente a Solicitud pura y simple de información, respecto a las mociones pendientes de atender dentro del Concejo Municipal	SUSCRIBE: Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal – Regidores Partido Frente Amplio
---------------	--------------------	------------------	---	--

// ACUERDO INTERNO: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD REALIZADA A LAS SECRETARÍAS DE COMISIONES, PARA QUE, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, PRESENTEN UN LISTADO DE MOCIONES PENDIENTES EN LAS DIFERENTES COMISIONES, SU ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN O CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES. //

Basadas en la documentación entrada de los años 2021 y 2022, se indica lo siguiente:

**COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	INFORME
<b>2021</b>					
SCM-1027-2021	102-2021	7/19/2021	Trasladar la moción para que se declare de interés de la Municipalidad del cantón Central de Heredia los procesos de arborización urbana basado en las buenas prácticas de arboricultura.	Ana Patricia Rodríguez-Regidora Propietaria PAC y Mario Rodríguez-Regidor Suplente PAC	<b>33-2021 AD</b>
SCM-1550-2021	124-2021	10/18/2021	Moción en apoyo de la protección y resguardo ambiental de la cuenca del Río Virilla.	Ana Yudel Gutiérrez - Regidora Propietaria / Paulino Madrigal - Regidor Suplente	<b>34-2021 AD</b>
<b>2022</b>					
SCM-029-2022	144-2022	1/10/2022	Remite DIP-GA-0287-2021 referente a Moción respecto a apoyo de la protección y resguardo ambiental de la cuenca del Río Virilla. AMH-007-2022.	Ana Yudel Gutiérrez	<b>36-2022 AD</b> <b>38-2022 AD</b>

#### COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	INFORME
<b>2021</b>					
SCM-1063-2021	105-2021	7/27/2021	Traslado de la Moción para que la Municipalidad de Heredia celebre el recién benemeritazgo de 14 mujeres insignes de Costa Rica.	Margarita Murillo - David León-Regidurías Sentir Heredia, Patricia Rodríguez- Mario Rodríguez - Regiduría Acción Ciudadana, Ana Yudel Gutiérrez- Paulino Madrigal - Regidurías Frente Amplio	<b>23-2021 AD</b>
SCM-1093-2021	107-2021	8/6/2021	Traslado de la moción para solicitar a la Alcaldía que informe sobre las acciones realizadas por el Municipio ante el Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultura para que se declarara Patrimonio la vivienda de don Armando Céspedes Marín.	Margarita Murillo - David León-Regidurías Sentir Heredia: Patricia Rodríguez- Mario Rodríguez - Regiduría Acción Ciudadana: Ana Yudel Gutiérrez- Paulino Madrigal - Regidurías Frente Amplio	<b>24-2021 AD</b>



SCM-1551-2021	124-2021	10/18/2021	Moción para que este Concejo se manifieste a favor de realizar cada año el Concejo de Gobierno Ejecutivo en el Cantón de Heredia.	Amalia Jara, Mauricio Chacón, Daniel Trejos, Maritza Segura-Regidurías PLN	<b>27-2021 AD</b>
<b>2022</b>					
SCM-020-2022	139-2021	12/20/2021	Traslado de la Moción para que el Concejo se manifieste a favor de denominar algunas calles del casco Central Heredia con el nombre de insignes Mujeres Heredianas; para que se invite a la Comisión de Condición de la Mujer, para que, en conjunto con la Unidad de Gestión de Desarrollo Social, Económico y Cultural, y la Oficina de Gestión Social Inclusiva, se desarrolle dicha propuesta	Amalia Jara, Mauricio Chacón, Daniel Trejos, Maritza Segura - Regidores Partido Liberación Nacional	<b>29-2022 AD</b>
SCM-1265-2022	196-2022	22-8-22	Traslado de la Moción sobre la declaración al músico Sr. Luis Ángel Prado Gutiérrez (1922-2008) como ciudadano de honor en homenaje póstumo en celebración de sus 100 años de Natalicio	Patricia Rodríguez- Mario Rodríguez- Ana Yudel Gutiérrez- Paulino Madrigal Rodríguez - Regidores	<b>40-2022 AD</b>

**COMAD**

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	INFORME
<b>2021</b>					
SCM-1030-2021	102-2021	7/19/2021	Trasladar moción para que se acuerde comparecencia del Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero con respecto al proyecto "Conector Barreal Castella", realizado por medio del Consorcio OBIS Ruta 1 CPC (Codoca-PedregalCasisa) y la presunta ausencia de soluciones peatonales para la comunidad preexistente.	Margarita Murillo y David León- Regidores Partido Sentir Heredia	<b>20-2022 AD</b>

**COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER**

SCM	Sesion	Fecha TD	Asunto	Suscribe	Informe
<b>2021</b>					
SCM-1453-2021	121-2021	10/4/2021	Traslado de la Moción referente a se celebre el Día Internacional de la Lucha contra el cáncer de mama.	Amalia Jara- Mauricio Chacón- Maritza Segura- Daniel Trejos	<b>20-2021 AD</b>

SCM-1848-2021	136-2021	12/6/2021	Traslado de la Moción para hacer valer las acciones frente a la violencia política de las mujeres en la Municipalidad de Heredia, dada la reciente condena impuesta al gobierno Municipal por parte de la Sala Constitucional	Ana Yudel Gutiérrez, Paulino Madrigal - Regidores de Fracción Frente Amplio	<b>21-2021 AD</b>
SCM-1849-2021	136-2021	12/6/2021	Traslado de la Moción para que la administración municipal inicie un proceso de licitación para el suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica	Patricia Rodríguez, Mario Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez, Paulino Madrigal - Regidores Partido Acción Ciudadana y Frente Amplio	<b>24-2022 AD</b>
<b>2022</b>					
SCM-087-2022	145-2022	17-01-2022	Moción para hacer valer las acciones frente a la violencia política de las mujeres en la Municipalidad de Heredia, dada la reciente condena impuesta al gobierno Municipal por parte de la Sala Constitucional	Ana Yudel Gutiérrez- Paulino Madrigal - Regidores Fracción Frente Amplio	<b>24-2022 AD</b>

#### COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	
<b>2021</b>					
SCM-1064-2021	105-2021	7/27/2021	Traslado de la Moción para que se entregue informe sobre bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad comprados en los últimos 4 años.	Margarita Murillo - David León- Regidurías Sentir Heredia, Patricia Rodríguez- Mario Rodríguez - Regiduría Acción Ciudadana, Ana Yudel Gutiérrez- Paulino Madrigal - Regidurías Frente Amplio	<b>Discutida en Comisión, no se tomó acuerdo</b>
SCM-1094-2021	107-2021	8/6/2021	Traslado de la moción para solicitar un informe de las acciones realizadas por el Alcalde Municipal en el desempeño de la Coordinación del Comité Municipal de Emergencia.	Margarita Murillo - David León- Regidurías Sentir Heredia; Patricia Rodríguez- Mario Rodríguez - Regiduría Acción Ciudadana; Ana Yudel Gutiérrez- Paulino Madrigal - Regidurías Frente Amplio	<b>Discutida en Comisión, no se tomó acuerdo</b>
SCM-1682-2021	130-2021	11/15/2021	Moción para Declaratoria de interés público Finca Folio Real 4-87896-003 y 004 propiedad de RUBFRA SOCIEDAD ANONIMA,	MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. SECUNDA: Dr.	<b>88-2022 AD</b>

			Calle Principal Guararí. AMH-1153-2021.	Mauricio Chacón – Presidente Municipal	
<b>2022</b>					
SCM-491- 2022	165-2022	4/20/2022	Moción presenta para que la administración Municipal inicie un proceso de licitación para el suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica.	Patricia Rodríguez, Mario Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez, Paulino Madrigal-Regidores Partido Acción Ciudadana – Frente Amplio	<b>119-2022 AD</b>

**COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS**

<b>SCM</b>	<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA ENTREGA</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>SUSCRIBE</b>	<b>INFORME</b>
<b>2021</b>					
SCM-1340- 2021	116-2021	9/14/2021	Traslado de la Moción referente a sobre la administración de las áreas públicas y recreativas, sus protocolos de apertura, uso y la atención de emergencias en su mantenimiento.	Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal – Regidores Partido Frente Amplio	<b>65-2021 AD</b>
<b>2022</b>					
SCM-385- 2022	160-2022	3/21/2022	Moción para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de la declaratoria de interés Cantonal del nuevo estadio Eladio Rosabal Cordero de Heredia	Amalia Jara – Mauricio Chacón– Daniel Trejos, Maritza Segura, Santiago Avellán, Jean Carlos Barboza, Carlos Monge, José Ángel Avendaño– Regidores	<b>97-2022 AD</b>
SCM-1308- 2022	197-2022	8/29/2022	Moción referente a Solicitud pura y simple de información, respecto a las mociones pendientes de atender dentro del Concejo Municipal	Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal – Regidores Partido Frente Amplio	<b>125-2022 AD</b>

**COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS**

<b>SCM</b>	<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA ENTREGA</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>SUSCRIBE</b>	<b>INFORME</b>
<b>2021</b>					
SCM-1028- 2021	104-2021	7/19/2021	Trasladar moción para solicitar informes sobre irregularidades en acceso al parque infantil y se realice seguimiento de auditoría sobre los procesos de fiscalización y control constructivo de las	Margarita Murillo y David León– Regidores Partido Sentir Heredia	<b>44-2021 AD</b>

			obras civiles en el cantón de Heredia por parte del Departamento de Control Fiscal y Urbano.		
SCM-1092-2021	107-2021	8/6/2021	Traslado de la moción para que se informe sobre las soluciones previstas para la zona 100 metros al norte del Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional y sectores aledaños, con relación a las inundaciones que sufren comerciantes, vecinos, transeúntes, choferes, mascotas y la flora durante los picos más altos de la época lluviosa.	Margarita Murillo - David León - Regidurías Sentir Heredia; Patricia Rodríguez - Mario Rodríguez - Regiduría Acción Ciudadana; Ana Yudel Gutiérrez - Paulino Madrigal - Regidurías Frente Amplio	<b>62-2022 AD</b>
SCM-1095-2021	107-2021	8/6/2021	Traslado de la moción para que se entregue informe sobre presumibles irregularidades en alineamiento de construcción que va de avenida 14 a avenida 12 y de calle 10 a calle 8.	Margarita Murillo - David León - Regidurías Sentir Heredia; Patricia Rodríguez - Mario Rodríguez - Regiduría Acción Ciudadana; Ana Yudel Gutiérrez - Paulino Madrigal - Regidurías Frente Amplio	<b>62-2022 AD</b>

**COMISIÓN ESPECIAL BIENESTAR ANIMAL**

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	INFORME
<b>2021</b>					
SCM-731-2021	091-2021	5/24/2021	MOCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL FIN DE DAR AUDIENCIA SOBRE LA SITUACIÓN DEL ALIMENTO PARA ANIMALES DONADO Y FACILITADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.	Ana Yudel Gutiérrez - Regidora Propietaria y Paulino Madrigal - Regidor suplente	<b>No se ha discutido</b>
SCM-1029-2021	104-2021	7/19/2021	Trasladar moción para que se audite las condiciones de tenencia de los canes y el historial de la Municipalidad en el resguardo de los mismo, que son finalmente activos municipales.	Margarita Murillo y David León - Regidores Partido Sentir Heredia	<b>No se ha discutido</b>

**COMISIÓN ESPECIAL TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA**

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	INFORME
<b>2021</b>					

SCM-949-2021	101-2021	8/7/2021	Moción para mejorar la transparencia y acceso de la ciudadanía al quehacer del Gobierno Municipal de Heredia	Ana Yudel Gutiérrez – Regidora Partido Frente Amplio	02-2021 AD
SCM-1593-2021	126-2021	10/25/2021	Moción para acordar la creación de Centros de recarga para vehículos eléctricos en la zona de los parquímetros administrados por la Municipalidad.	Carlos Monge – Regidor Propietario, José Ángel Avendaño – Regidor Suplente	No se ha discutido
SCM-1899-2021	137-2021	12/13/2021	Traslado de la Moción para acordar la modernización de los parquímetros y los servicios municipales.	Carlos Monge – José Ángel Avendaño - Regidores Partido Nueve República	No se ha discutido

### COMISIÓN ESPECIAL TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SCM	SESIÓN	FECHA ENTREGA	ASUNTO	SUSCRIBE	INFORME
<b>2021</b>					
SCM-1341-2021	116-2021	9/14/2021	Traslado de la Moción para que se acuerde realizar un Plebiscito que consulte a la ciudadanía Herediana sobre la conveniencia o no de revocar el mandato de Alcalde, Señor José Manuel Ulate Avendaño.	Patricia Rodríguez – Mario Rodríguez - Regidurías PAC, Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal - Regidurías PFA, Margarita Murillo y David León - Regidurías PSH	04-2022 AD

Respetuosamente,  
Respetuosamente,

MARIA JOSE GONZALEZ VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARIA JOSE GONZALEZ VARGAS (FIRMA)  
 Fecha: 2022.10.20 16:16:27 -06'00'  
 María José González Vargas  
**Secretaria de Comisiones.**  
**Concejo Municipal de Heredia**  
[mgonzalez@heredia.go.cr](mailto:mgonzalez@heredia.go.cr)

EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON (FIRMA)  
Firmado digitalmente por EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON (FIRMA)  
 Fecha: 2022.10.24 11:11:49 -06'00'  
 Evelyn Vargas Castellón  
**Secretaria de Comisiones.**  
**Concejo Municipal de Heredia**  
[ecastellon@heredia.go.cr](mailto:ecastellon@heredia.go.cr)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO DE CADA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 9:**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA EL SEGUIMIENTO DE CADA COMISIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Asunto: Propuesta de Reglamento para Reuniones Virtuales en Comisiones.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PRESENTE UN INFORME SOBRE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE REGLAMENTACIÓN PARA REALIZAR REUNIONES VIRTUALES DE COMISIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. /**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece a la comisión que atendía la solicitud de información que hicieron y consulta que ellos también presentaron el año pasado una moción que trataba sobre la transmisión de las sesiones y de las sesiones de comisión, que lo que buscaba esta moción era también acercar a las personas que físicamente no se pueden trasladar o que tienen ahí alguna limitación, y que puedan hacer consultas del trabajo que se hace en las comisiones y cree que se había trasladado a la comisión de tecnología, señala que ha visto y que ahora que las sesiones se están grabando y se tiene como ese material ya documentado, que ella quisiera retomar la solicitud a ver si es posible que se haga esta transmisión para que efectivamente quienes tengan interés de conocer en detalle los temas, lo puedan hacer a través de la transmisión de las sesiones.

El Regidor David León manifiesta que es una intervención por el orden, y es que le parece que la compañera Ana Yudel, estaba haciendo una consulta concreta a la comisión y que no ve que se le esté respondiendo y que él recuerda que en el reglamento de sesiones establece que el deber de las comisiones cuando se presenta un informe es responder las consultas que formulen las y los regidores por lo que cree oportuno que antes de dar paso a la aprobación de este informe de comisión si se le respondiera a la Regidora Gutiérrez.

El Regidor Daniel Trejos señala que pensó que se iba a ver en la comisión de transformación tecnológica, y que viéndose este informe que se está hablando del punto de las reuniones de comisión virtual es importante informarle al Concejo Municipal de que la comisión de asuntos jurídicos han venido trabajando en la redacción de una reforma y puntualmente a uno de sus artículos del reglamento del Concejo para poder habilitar esto y con esto pedir que realice la fundamentación o la motivación de los actos para hacer esta reforma reglamentaria y señala que es importante decirles que en esa reforma se está planteando el hecho de que él no sólo se utilice el uso tecnológico sino también se haga más publicidad en las redes sociales, para las personas que quieran conectarse y lo puedan hacer también a través de la aplicación, Indica que la comisión de transformación tecnológica estuvo abordando este tema, y que la Sra. Ana María González en reunión habló de este tema para ir viendo los cambios que hay que hacer, por lo que considera que es importante decirle a la Alcaldía que para estos temas hay que capacitar a las secretarías de comisión y analizar si eso está dentro del perfil de puesto de las compañeras, porque si hay elementos que cada vez van creciendo y que no vaya a ser que estén generando una carga de trabajo a las funcionarias sin que ya hayan recibido la capacitación previa y sin que hayan tenido el acceso a la zona, por lo que manifiesta que quería hacer este llamado para que se pueda hacer esa capacitación lo más pronto posible a las compañeras y valorar si tienen que hacerse una actualización del perfil.

El Regidor Carlos Monge señala que revisando un poco la información y también consultando un poco con la Asesora Legal, van a revisar en las minutas porque no lo tienen claro el caso, de que la hayan visto concretamente la moción y que igualmente lo retomarán en las primeras sesiones, para ver que es el tema porque cree que se había mencionado pero no lo habían visto en profundidad.

La Regidora Maritza Segura indica que recuerda que tuvieron una audiencia donde estuvo la Sra. Ana González de TI, y que en esa reunión vieron ese tema, pero que ahí quedaron porque habían solicitado un criterio, por lo que indica que tal vez puedan revisar los acuerdos o las actas pero que si querían recibir ayuda en una comisión.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece a los Regidores Carlos Monge que retomo el tema y al Regidor David León también por hacer subrayado de que está pendiente la respuesta del tema de la capacitación a las compañeras secretarías y que no debería sólo considerarse en términos de cuestiones tecnológicas, que también tiene que ser en cosas de profesionalización del secretariado ya que ellas están muy saturadas y tienen muchísima carga laboral y muy pesada y que esto recae sobre el propio ejercicio, por lo que considera que habría que hacer una valoración mucho más amplia. Que se se debe además de capacitar sobre el tema, y que además que se había entendido en la reunión que sostuvieron doña Patricia, Ana María y la Asesora Legal que era casi que responsabilidad de las personas presidentas de las comisiones garantizar esta grabación y la continuidad en los registros, entonces le parece que una forma que que podría también acompañar estos procesos es que las personas que estén en comisiones que también los capaciten en caso de ausencia de una de las compañeras secretarías.

Manifiesta que sería un absoluto triunfo para la transparencia de que se pudiese contar con esa posibilidad y que es muy importante también tener estas habilidades en todos estos temas, porque no sólo los posibilita en el ejercicio natural de las funciones sino también en el trabajo en las comunidades cuando se necesite.

La Asesora Legal señala que deben revisar la documentación porque se está conociendo un informe de asuntos jurídicos con el cuento de comisiones y no esta moción con el traslado de la comisión de transformación, por lo que no podría afirmar que si se vio, que sin embargo con mucho gusto revisará porque la moción sí existió y quiere hacer la salvedad de que la ley 10053 que vino a hacer una reforma recientemente en el mes de noviembre, con respecto a la obligatoriedad de grabar las sesiones de los órganos colegiados y que no quiere decir que no sea importante la propuesta del regidor, que han ayudado sino para hacer un desfile entre lo que propone y lo que dice la ley, que se refiere únicamente a la grabación y eso es importantísimo la grabación y el respaldo de lo que se habla y que también a la transcripción de esas actas de manera estricta, para garantizar la transparencia de que lo que se dice y se vaya a contar y que esa es una responsabilidad y no solo de los que integran el órgano colegiado, no sólo de la presidencia, ya que la ley dice que será responsabilidad de todas las personas que integran el órgano colegiado y que no se incluyó la transmisión como una obligación en el sentido de que no hayan cumplimiento de la ley de la reforma en este momento pero sí se está acatando por todas las comisiones que esta reforma que conduce a un cambio, en cuanto a paradigmas de transparencia y de documentación de la información.

El Síndico Henry Mauricio indica que este tema es muy importante y también adiciona lo que decía la regidora Ana Yudel, que también es muy importante que se organicen y actualmente tienen a veces 2 comisiones y que no tienen campo para hacerlo o el espacio y que tienen que utilizar el salón, cree que eso es sumamente importante, que se hace un gran esfuerzo por partes de las compañeras de la secretaría y que considera que también tiene que haber una calendarización de esas comisiones, porque si van a la transmisión pueden tener 2 transmisiones al mismo tiempo si hay 2 comisiones a la misma hora, cree que en aras de la transparencia, que inclusive ha sido transparente todas las comisiones y que quieren que la gente sepa que se puede y que que sí ahorita que se hace presenciales puede venir y que si quieren pedir audiencia con alguno de la comisión también lo hagan y es muy importante que lo sepan.

**ACUERDO 10:**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 128-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PRESENTE UN INFORME SOBRE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE REGLAMENTACIÓN PARA REALIZAR REUNIONES VIRTUALES DE COMISIONES.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 129-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1575-2022.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Fecha: 24-10-2022.

Sesión N°: 211-2022.

Asunto: Remite DAJ-0380-2022 referente al proyecto de Ley No 22.610 “Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus Comisiones”. **AMH-1116-2022.**

**Texto del Oficio DAJ-380-222:**

*03 de octubre del 2022*

*DAJ-0380-2022*

*MII. Angela Ileana Aguilar Vargas*

*ALCALDESA MUNICIPAL*

*Estimada señora:*

*En atención al oficio SCM-1324-2022 mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal solicita el criterio de esta Dirección con relación al proyecto de Ley N°22.610, "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES", al respecto le indico:*

**I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

*Señala el promovente del proyecto que la pandemia mundial por covid-19 ha ocasionado en Costa Rica una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes y cuyas consecuencias han sido valoradas por organismos internacionales como las más profundas del último siglo.*

*De esta situación derivaron medidas sanitarias que tuvieron como propósito evitar y prevenir contagios, así como la protección de la vida, la seguridad y la salud de las personas. Como parte de estas, en el sector público y en el privado se implementó el teletrabajo para continuar con sus labores administrativas y operativas, procurando evitar contactos directos mezclando burbujas sociales y previniendo al máximo las relaciones físicas.*

*En virtud de lo anterior, también los órganos colegiados que forman parte de las jerarquías de los entramados públicos vieron la necesidad de realizar reformas legales y procedimientos internos para garantizar la continuidad de las funciones asignadas por medio de la virtualidad bajo videoconferencias y otros mecanismos.*

*Agrega que los concejos municipales, conformados por regidurías propietarias y suplentes y, donde tienen además derecho voz las sindicaturas y alcaldías, solían agrupar, en un recinto de sesiones a una gran cantidad de servidores electos popularmente, razón por la cual, en muchos gobiernos locales, se debió optar la celebración de sesiones en modalidad de videoconferencia desde el inicio de la pandemia.*

*Menciona que, bajo esa modalidad, decenas de concejos municipales desarrollaron las labores que las distintas leyes les asignan, sirviendo este como un mecanismo que a su parecer trajo mayor transparencia y rendición de cuentas, al implementarse la transmisión en vivo por distintas plataformas digitales, garantizándose con los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado, así como la participación ciudadana.*

*Considera que a pesar de que la regla es la presencialidad, lo cierto es que esa debería ser un requerimiento para las sesiones del concejo municipal en pleno, y no así, necesariamente para el trabajo preparatorio que hacen las distintas comisiones.*

*Resalta que quienes ostentan el cargo de regidores y regidoras, conforme al artículo 30 del Código Municipal, se les paga una dieta por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del pleno del concejo municipal, no por su asistencia a las comisiones permanentes y especiales. Actualmente, el Código Municipal contempla, en el artículo 49, nueve comisiones permanentes.*

*Destaca que si una persona regidora, además de su asistencia al concejo municipal, ha sido designada en 6 comisiones, por ejemplo, deberá presentarse, como mínimo, en seis ocasiones a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones, más a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo, pudiendo esa circunstancia incluso interferir con su traslado desde sus actividades académicas, profesionales y/o personales.*

*Menciona que la pandemia también generó una capacidad institucional del aparato público, caracterizada por el aprendizaje y la resiliencia; razón por la cual, se considera oportuno adaptar la normativa a los tiempos actuales, a la tecnología y a la digitalización, simplificando que las labores de las personas ediles puedan ser oportunas y ágiles, pero garantizando la observancia de requerimientos mínimos para facilitar la transparencia.*

*En virtud de lo anterior, con este proyecto de ley se pretende complementar el avance ya ocurrido con la aprobación de la ley denominada: "Toma de Posesión y Realización de Sesiones Virtuales en caso de Emergencia Nacional o Cantonal", Ley N.º9842, de 27 de abril de 2020, donde se autorizó a las corporaciones municipales a llevar a cabo sesiones virtuales en casos de emergencia cantonal o nacional, debidamente decretada.*

*Sin embargo, por las circunstancias dichas y, siendo que las comisiones llevan a cabo actos preparatorios y no definitivos, se hace necesario ajustar la normativa para que permita que, por acuerdo del concejo municipal respectivo, sus comisiones permanentes y/o especiales puedan*



sesionar virtualmente, independientemente de una declaratoria de emergencia, sino que puedan hacerlo en forma temporal o permanente, según lo decidan, para facilitar su funcionamiento y operación, así como generar dictámenes en forma más expedita.

## II.- SOBRE EL PROYECTO EN CUESTIÓN

El proyecto consiste en un artículo único que propone la reforma al párrafo final del artículo 37 bis del Código Municipal, Ley N.º 7794 de 30 de abril de 1998 para que, en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo actual	Texto de la reforma
<p><b>ARTÍCULO 37 Bis.-</b></p> <p>Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.</p> <p>El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas</p>	<p><b>ARTÍCULO 37 Bis.-</b></p> <p>Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.</p> <p><b>Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley, en cuyo caso no será necesaria la declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, pudiéndose adoptar como medida temporal o permanente, según lo acuerde y publique en el diario oficial, el respectivo concejo municipal y garantizando el cumplimiento del resto de los</b></p>
<p>podan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.</p>	<p><b>principios y requisitos de validez previstos en este artículo.</b></p>

Sobre el particular se recomienda integrar el párrafo propuesto como un tercer párrafo a la redacción actual del artículo, toda vez que al sustituirlo se eliminaría la obligación del Municipio de que el medio tecnológico que escoja garantice la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, garantice la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Aprobar el proyecto en la forma que se presenta implica un retroceso en términos de transparencia y participación ciudadana, toda vez que el párrafo nuevo no contempla la obligación de los gobiernos locales de sujetarse a los principios ahí contemplados.

Conforme a lo expuesto, esta Asesoría recomienda no avalar el citado proyecto en los términos que se encuentra planteado. Se adjunta el siguiente link para la descarga del proyecto: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

en caso de requerirse el texto del Proyecto número 22.610 puede solicitarse en la secretaria del Concejo Municipal. Así entonces, se traslada el presente criterio como insumo a efectos de que los

*miembros del Concejo Municipal, si a bien lo tienen, realicen sus apreciaciones al proyecto de ley previo a ser remitido al Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa.*

Cordialmente.

VERNY ARIAS Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA)  
 ESQUIVEL ESQUIVEL (FIRMA)  
 (FIRMA) Fecha: 2022.10.04 12:38:05 -06'00'  
**Lic. Verny Arias Esquivel**  
**Abogado Municipal**  
[varias@heredia.go.cr](mailto:varias@heredia.go.cr)  
 CC/ Archivo.

MARIA ISABEL SAENZ Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
 SOTO (FIRMA) Fecha: 2022.10.04 15:52:24 -06'00'  
**V° B° Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.**  
**Directora de Asesoría de Gestión Jurídica**  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AVALAR EL PROYECTO DE LEY NO 22.610 “LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES”, Y ENVIAR COPIA DEL OFICIO DAJ-0380-2022 SUSCRITO POR LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL - ABOGADO MUNICIPAL Y LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO- DIRECTORA DE ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SE PUEDA TOMAR EN CUENTA.**  
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. /**

**ACUERDO 11:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 129-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AVALAR EL PROYECTO DE LEY NO 22.610 “LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES”, Y ENVIAR COPIA DEL OFICIO DAJ-0380-2022 SUSCRITO POR LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL - ABOGADO MUNICIPAL Y LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO- DIRECTORA DE ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SE PUEDA TOMAR EN CUENTA.**  
**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 131-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1776-2021.  
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia  
 Fecha: 21-11-2022.  
 Sesión N°: 217-2022.  
 Asunto: Traslado del Informe #11-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Texto del Informe:**

## **INFORMES DE COMISIONES**

**3. Informe N° 11-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas**

- 1. Asunto: SCM-1341-2021.**  
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia.  
 Sesión N°: 116-2021.  
 Fecha: 14-09-2021.  
 Asunto: Moción para que se acuerde realizar un Plebiscito que consulte a la ciudadanía Herediana sobre la conveniencia o no de revocar el mandato de Alcalde, Señor José Manuel Ulate Avendaño.

**Texto de Acuerdo referente al traslado de la Moción:**

## **MOCIONES**

2. Ana Patricia Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regidurías PAC  
 Ana Yudel Gutiérrez Hernández y Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez - Regidurías PFA  
 Margarita Murillo Gamboa y David Fernando León Ramírez - Regidurías PSH  
 Asunto: Moción para que se acuerde realizar un Plebiscito que consulte a la ciudadanía Herediana sobre la conveniencia o no de revocar el mandato de Alcalde, Señor José Manuel Ulate Avendaño.

### **ACUERDO 8.**

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LAS FRACCIONES PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PARTIDO SENTIR HEREDIA Y FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA MOCIÓN PARA QUE SE ACUERDE REALIZAR UN PLEBISCITO QUE CONSULTE A LA CIUDADANÍA HEREDIANA SOBRE LA CONVENIENCIA O NO DE REVOCAR EL MANDATO DE ALCALDE, SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### **ACUERDO 14.**

ANALIZADO EL INFORME N° 11-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EN VISTA DE QUE LA MOCIÓN PRESENTADA ESTABA ORIENTADA A LA CONSULTA SOBRE LA DESTITUCIÓN DEL SEÑOR JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO COMO ALCALDE, Y QUE EL SEÑOR JOSE MANUEL ULATE RENunció A SU CARGO Y SE ACOGIÓ A LA JUBILACIÓN A PARTIR DE JULIO 2022, ESTE ASUNTO CARECE DE INTERÉS ACTUAL Y NO PROCEDE POR EL FONDO DARLE EL TRÁMITE PARA LA CONSULTA POPULAR. INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ESTÁ COORDINANDO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NOS HAGA LLEGAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONSULTA POPULARES A LA BREVEDAD POSIBLE.

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 12:**

ANALIZADO EL INFORME N° 131-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NOS HAGA LLEGAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONSULTA POPULARES A LA BREVEDAD POSIBLE.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 132-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1747-2022.

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 21-11-2022.

Sesión N°: 217-2022.

Asunto: Remite DAJ-0412-2022 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. No 23.032 Reforma parcial al título II, capítulo IV Acceso a los medios de transporte, de la ley No 7600” 29 mayo de 1996 y sus reformas. **AMH-1210-2022.**

**Texto del oficio DAJ-412-2022:**

*24 de octubre de 2022*

*DAJ-0412-2022*

MII. Ángela Aguilar Vargas,  
Alcaldesa Municipal.

*Estimada señora:*

*Por medio del oficio SCM-1432-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal trasladó a la Alcaldía la solicitud de un criterio sobre el proyecto de Ley Exp N.º 23.032, “REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II, CAPÍTULO IV “ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE” DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996, Y SUS REFORMAS”. Por lo tanto, se procede a realizar un análisis de la propuesta Legislativa a fin de que sea un insumo para ese Órgano Colegiado.*

#### *I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA*

*El proyecto es propuesto por la Sra. María José Corrales Chacón, Diputada, en relación con los medios de transporte para personas con discapacidad, con el objetivo de que éstos cuenten con las condiciones idóneas y necesarias para la población citada. Esencialmente, la Diputada manifiesta:*

*Los vehículos deben de ajustarse a normativa nacionales e internacionales, que permitan y garanticen a la población con discapacidad la utilización de estos medios, pero, a su vez, es necesario que haya normas actualizadas, en las cuales los usuarios puedan hacer valer sus derechos ante eventuales violaciones.*

*Por lo que debe de convertirse en una exigencia a quienes son concesionarios del transporte público, de adecuarse a las exigencias y necesidades de la población para continuar en operación, que no existan vacíos legales que impidan o violenten derechos humanos, pero especialmente los derechos de la población con discapacidad.*

*Así las cosas, se pretende reformar parcialmente los artículos 45, 45 bis, 46, 46 bis, 47, 48 y 49 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.*

#### *II. PROYECTO DE LEY*

*A continuación, se muestra un cuadro comparativo de la normativa actual y la propuesta de reforma planteada.*

<b>LEY</b>	<b>PROYECTO DE LEY</b>
<p><b>ARTICULO 45.-</b></p> <p>Medidas técnicas Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público, deberán adoptarse medidas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 45-</b> Normas técnicas</p> <p><b>El Estado podrá tomar como base normas técnicas internacionales en materia de transporte, las cuales se estandarizarán para garantizar el acceso al transporte de las personas con discapacidad.</b></p> <p>Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público y <b>transporte de estudiantes a los centros educativos</b>, deberán adoptarse normas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas.</p>
<p><b>Artículo 45 bis.- Libertad de acceso</b></p> <p>Las personas con discapacidad que utilicen perros guías o animales de asistencia, así como productos para apoyar la movilidad, tendrán libre acceso a todos los medios de transporte público, así como a toda edificación pública o privada, sin que esto les genere gastos adicionales.</p>	<p><b>Artículo 45 bis- Libertad de acceso</b></p> <p>Las personas con discapacidad que utilicen <b>animales de asistencia</b>, así como productos para apoyar la movilidad, tendrán libre acceso a todos los medios de transporte público, así como a toda edificación pública o privada, sin que esto les genere gastos adicionales.</p>
<p><b>ARTICULO 46.-</b></p> <p>Permisos y concesiones Para obtener permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, será requisito que los beneficiarios de este tipo de contrato presenten la revisión técnica,</p>	<p><b>Artículo 46- Permisos y concesiones</b></p> <p>Para obtener y <b>mantener</b> los permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, será requisito que los beneficiarios de este tipo de contrato presenten la revisión técnica, aprobada por</p>
<p>aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que compruebe que cumplen con las medidas establecidas en esta ley y su reglamento.</p>	<p>el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que compruebe que cumplen con las medidas establecidas en esta ley y su reglamento.</p>
<p><b>Artículo 46 bis.-Autobuses de ruta.</b> El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirán la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable.</p> <p>Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad. Para ello, el Consejo de Transporte Público y el MOPT incorporarán, a partir del <b>1º de julio del año 2006</b>, en los manuales de revisión técnica correspondientes, las normas de accesibilidad contenidas en esta Ley y sus Reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas.</p> <p>(Así adicionado por el artículo 1º de la ley N° 8556 del 19 de octubre del 2006)</p>	<p><b>Artículo 46 bis- Autobuses de ruta</b></p> <p>El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirá la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable.</p> <p>Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad. Para ello, el Consejo de Transporte Público y el MOPT incorporarán, en los manuales de revisión técnica correspondiente, las normas de accesibilidad contenidas en esta ley y sus reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas.</p>
<p><b>ARTICULO 47.-</b></p> <p>Taxis En el caso del transporte público en su modalidad de taxi, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes estará obligado a incluir, en cada licitación pública de concesiones o permisos, por lo menos un</p>	<p><b>Artículo 47- Taxis y otras modalidades de transporte público</b></p> <p>En el caso del <b>servicio</b> de transporte público, <b>con excepción del brindado por medio de los autobuses</b>, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes</p>

diez por ciento (10%) de vehículos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.	estará obligado a incluir y verificar, en cada licitación pública de concesiones o <b>permisos</b> , por lo menos un diez por ciento (10%) <b>de las unidades serán adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.</b>  <b>El Ministerio debe garantizar que este porcentaje se cumpla en todos los cantones del país.</b>
ARTICULO 48.-  Terminales y estaciones Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo contarán con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como para el abordaje y uso del medio de transporte.	Artículo 48- Terminales y estaciones  Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo, <b>en todas sus modalidades, contarán con los requerimientos técnicos para el ingreso y abordaje de usuarios con discapacidad, así como para el uso del medio de transporte.</b>
ARTICULO 49.-  Facilidades de estacionamiento Las autoridades policiales administrativas facilitarán el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad, así como el acceso a los diversos medios de transporte público.	Artículo 49- <b>Facilidades de estacionamiento</b> Las autoridades policiales administrativas facilitarán el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad, así como el acceso a los diversos medios de transporte público.

### III. ANÁLISIS DEL PROYECTO

De acuerdo con el cuadro comparativo, se puede observar en la columna de la derecha los cambios destacados en negrita que reforman de manera parcial la norma actual. Es importante mencionar que, los artículos 45, 45 bis, 46, 46 bis y 47, hacen referencia a temas que le competen propiamente al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), siendo el caso, no se hará mención sobre el fondo de la reforma a esos artículos. En cuanto a los artículos 48 y 49, se destaca lo siguiente:

#### A. Reforma del artículo 48:

En el artículo 48, es claro que la norma actual define que las terminales y estaciones de transporte colectivo contarán con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como para el abordaje y uso del medio de transporte. Sin embargo, la reforma planteada define que, en todas las modalidades de transporte y terminales contarán con los requerimientos técnicos para el ingreso y abordaje de usuarios con discapacidad.

De acuerdo con lo señalada, la norma no es clara al definir los requerimientos técnicos con los que deba cumplir los lugares definidos. Por lo tanto, podría existir un amplio portillo de interpretación que afectaría eventualmente la fiscalización y cumplimiento de la norma. Siendo recomendable que la proponente del proyecto especifique cuáles serán los requerimientos técnicos a los que se refiere y cuál institución será la encargada de verificar ese cumplimiento.

#### B. Reforma del artículo 49

De acuerdo con la verificación de reforma al artículo 49, lo único que se cambia es la posición donde se encontraban las palabras “Facilidades de estacionamiento” siendo que a nivel de fondo no se modificó nada en lo absoluto. Por lo tanto, no se opone la suscrita a la pequeña modificación propuesta.

Como dato adicional, cabe recordar que en cumplimiento del estacionamiento de espacios destinados para vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten, se encuentra regulado en el artículo 43 de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, que define:

Artículo 43- Estacionamientos. Los establecimientos públicos y privados de servicio al público que cuentan con estacionamientos, así como los estacionamientos señalizados en la vía pública, deberán ofrecer un cinco por ciento (5%) del total de espacios destinados, expresamente, a estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten;

*pero, en ningún caso, podrán reservarse para ese fin menos de dos espacios. Esos vehículos deberán contar con una identificación y autorización para el transporte y estacionamiento expedida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), por un plazo de cinco años, posterior al cual deberá ser renovada.*

*Deberá llevarse un registro de todas las identificaciones y autorizaciones emitidas, el cual será de acceso compartido con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para lo que corresponda.*

*Esos espacios deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Las características de los espacios y servicios, expresamente para personas con discapacidad, serán definidas en el reglamento de esta ley. (Lo destacado no es original)*

*Asimismo, el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado de este municipio, en el artículo 5, establece la demarcación de zonas especiales frente a Instituciones Públicas, reforzando lo ya mencionado en la Ley.*

*Bajo el fundamento citado y expuesto en el presente oficio, se traslada el presente análisis del Proyecto de Ley a los señores (as) Regidores (as) del Concejo Municipal con la finalidad de que sea un insumo para su valoración. El proyecto de ley puede ser consultado en el siguiente enlace:*

[http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

Cordialmente,

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.

Firmado digitalmente  
por MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.25  
15:18:22 -06'00'

C.c. Archivo.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ DAJ-412-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXP N.º 23.032, “REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II, CAPÍTULO IV “ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE” DE LA LEY N° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996, Y SUS REFORMAS”.**  
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 13:**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 132-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. ACOGER EL OFICIO DAJ DAJ-412-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXP N.º 23.032, “REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II, CAPÍTULO IV “ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE” DE LA LEY N° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996, Y SUS REFORMAS”.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2.** Remite: SCM-1748-2022.

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 21-11-2022.

Sesión N°: 217-2022.

Asunto: Remite DAJ-0422-2022 referente a criterio sobre el sobre texto dictaminado del proyecto de Ley Exp. No 22.445. "Ley apoyo municipal para adultos mayores en pobreza". **AMH-1217-2022.**

**Texto del Oficio DAJ-422-2022:**

28 de octubre de 2022

DAJ-0422-2022

MII. Ángela Aguilar Vargas,  
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora:

Por medio del oficio SCM-1471-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, el Concejo Municipal trasladó a la Alcaldía la solicitud de un criterio sobre el proyecto de Ley Exp N.º 22.445, "LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA". Por lo tanto, se procede a realizar un análisis de la propuesta Legislativa a fin de que sea un insumo para ese Órgano Colegiado.

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto de ley busca la posibilidad de proteger a todos aquellos adultos mayores que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato, debido a que esta es una de las poblaciones más vulnerables y afectadas de nuestro país en las últimas décadas; autorizando a los Gobiernos Locales para que otorguen a los sujetos pasivos mayores de sesenta y cinco años que no poseen ingresos o que dependen únicamente de una pensión de régimen no contributivo la condonación total que adeuden a las municipalidades por concepto de servicios u otros impuestos.

**II. PROPUESTA INICIAL**

En el oficio SCM-1359-2021 del año 2021, se trasladó la consulta del proyecto ley en marras, generándose para ese efecto el oficio DAJ-0365-2021 de fecha 01 de octubre del año 2021, en el que esta Dirección definía aspectos relevantes de la propuesta legislativa. Inicialmente, se hizo mención sobre la situación de los índices de pobreza que tiene nuestro país, en donde su gran mayoría se deriva de personas adultas mayores, siendo que, por su edad son vulnerables para poder optar por un trabajo remunerado o dependen de una pensión del régimen no contributivo. Por tal razón, se realizó un análisis a profundidad de la propuesta para ese año, precisando que rozaba con otras normas conforme con el extracto del oficio mencionado:

*"(...) El presente proyecto de ley, a pesar de que se trata de materia tributaria, no es obligatorio para los Gobiernos Locales, sino que se trata de una autorización otorgada a estos para poder ejercer su aplicación, determinándose la población beneficiaria y los requisitos que se deben cumplir.*

*En razón de ser materia de orden tributaria, y de conformidad con el artículo 5 del Código Tributario, esta es privativa de ley, por lo que en caso de que la Municipalidad de Heredia se interese en asumir este tipo de condonación de deudas en la forma expuesta, una vez aprobada, se considera, deberá existir un acuerdo del Concejo Municipal que así lo acredite, debiendo generar previo a su aplicación, la publicidad del acto administrativo en que se determinará el proceso de condonación de deudas para adultos mayores, de manera tal que las personas interesadas y que cumplan con los requisitos de ley, puedan optar a ese beneficio.*

*A pesar de lo indicado, es criterio de esta Dirección, que el proyecto en caso de ser aprobado roza con elementos de inconstitucionalidad en lo que respecta a la posibilidad de su aplicación tributaria, pues es por ley que se generan las exenciones a los tributos creados de la misma naturaleza, tal como expresamente se define en el artículo 77 del Código Municipal, sin embargo se debe considerar que el proyecto de ley busca colaborar a una población que por sus características de edad y condición socioeconómica, se ven imposibilitados de hacer frente a los impuestos municipales, pero a su vez, la condición propuesta se convierte en una situación optativa de cada Ayuntamiento, lo que genera un acto de desigualdad para la población adulta mayor que cumple con los requisitos estipulados, pero que en el Gobierno Local en donde vive, no se determine su aplicación, lo que establece una desventaja en comparación con los adultos mayores de aquellos cantones que si ejercerían la*



*condonación de las deudas municipales, situación que podrá provocar acciones de inconstitucionalidad al contraponerse al artículo 33 de la Constitución Política (...)*”

*Conforme por lo expuesto, el criterio de esta Dirección consideró aspectos importantes que en aquel momento surgieron a partir del proyecto presentado.*

### **III. TEXTO SUSTITUTIVO**

*De acuerdo con la consulta realizada en la página de la Asamblea Legislativa, se observó un texto sustitutivo presentado el pasado 21 de septiembre de 2022, siendo que a continuación será base para el presente análisis.*

### **IV. ANÁLISIS**

*Una vez analizado al texto sustitutivo, se considera que el fondo del articulado versa aún sobre temas que fueron atendidas mediante el oficio DAJ-0365-2021. Como se indicó, se considera que, aunque la iniciativa tiene una connotación social, por dirigirse específicamente a una población vulnerable, aún se mantiene en la redacción del proyecto expresiones que pueden ser interpretadas de manera ambigua y, por lo tanto, abren la desigualdad y la posibilidad de que otro tipo de población, que no sea la beneficiaria, se vean favorecidos al solicitar las condiciones y exenciones tributarias previstas; además de crear impresiones y confundir al lector de la norma.*

*Así, por ejemplo, el artículo 1 de la propuesta, indica “Otorgar a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores en línea de pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta Ley.” En el párrafo, se habla de contribuyentes adultas mayores en línea de pobreza. Sin embargo, en toda la normativa se calificación a ese grupo de personas que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, siendo que lo más recomendable es que se integren los dos términos en el artículo 1.*

*También es importante señalar los riesgos que puede implicar la autorización de la condonación de deudas a los municipios, debido a que no se define cada uno de los requisitos para que una persona adulta mayor pueda optar por ese beneficio. Siendo que, el artículo 9 únicamente define que la persona que desea este beneficio deberá de dirigirse al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Es primordial considerar que al ser una población de escasos recursos difícilmente conozcan o manejen el tipo de trámite que deben de realizar. Por lo tanto, sería importante se definan los requisitos. Por otra parte, se presta para abusos de personas inescrupulosas que trasladen bienes a nombre de estas personas para evitar el pago de los impuestos municipales.*

*Asimismo, es necesario se expongan en la fundamentación de la norma, los datos estadísticos de estimaciones de impacto de la población vulnerable que será beneficiaria, esto para que se conozcan la cantidad de población en ese estado y eventualmente se produzcan otras alternativas de ayuda, tal es el caso de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848, la cual tiene un plazo bastante prolongado, que incluso es prorrogable con un rango de acción amplio en las facultades de las municipalidades, tal y como se expone a continuación:*

*ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.*

*Aunado a lo anterior, en el artículo 10 que establece el plazo, se habla de la exención, que a lo que se comprende aplicaría para los todos los beneficios descritos en el artículo 2 (impuestos municipales, tasas, servicios municipales, pagos de recargos, intereses, multas y sobre los bienes inmuebles), pero de no ser así, la iniciativa presenta entonces un vacío legal, ya que la norma donde deberían establecerse los plazos correspondientes y regulaciones acordes para la condonación, no es expresa.*

*Por último, el artículo 11 se refiere a la pérdida del beneficio, pero no se menciona la regulación en cuanto al cálculo de intereses o cómo se definen. Por lo tanto, sería importante se mencione*

debido a que el artículo 9 solamente indica que las municipalidades podrán reglamentar lo respectivo con la solicitud de la exención, quedando la condonación sin regulación, por lo que genera confusión.

Bajo el fundamento citado y expuesto en el presente oficio, se traslada el presente análisis del Proyecto de Ley a los señores (as) Regidores (as) del Concejo Municipal con la finalidad de que sea un insumo para su valoración. El proyecto de ley puede ser consultado en el siguiente enlace: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

Cordialmente,

MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2022.11.02 15:16:19 -06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.  
C. e. Archivo

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-422-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXP. NO 22.445. “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. /**

**ACUERDO 14:**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 132-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL OFICIO DAJ-422-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXP. NO 22.445. “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. Remite: SCM-1749-2022.**

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 21-11-2022.

Sesión N°: 217-2022.

Asunto: Remite DAJ-0430-2022 referente a criterio sobre el sobre el proyecto de Ley Expediente No 23.126. “Reforma del inciso D) del artículo 11 de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No 9635 del 3 de diciembre del 2018. Ley para proteger y estimular la inversión pública. **AMH-1218-2022.**

**Texto del Oficio DAJ-430-2022:**

*03 de noviembre de 2022*

*DAJ-0430-2022*

*MII. Ángela Aguilar Vargas,*

*Alcaldesa Municipal.*

*Estimada señora:*

*Por medio del oficio SCM-1588-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, el Concejo Municipal trasladó a la Alcaldía la solicitud de un criterio sobre el proyecto de Ley Exp N.º 23.126, “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA”. Por lo tanto, se procede a realizar un análisis de la propuesta Legislativa a fin de que sea un insumo para ese Órgano Colegiado.*

**I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

*El proyecto de Ley tiene como objeto una modificación puntual, a la regulación de la regla fiscal contenida en el inciso d) del artículo 11 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635, para determinar que la limitación de crecimiento del gasto únicamente aplicará para el gasto corriente, no así para el gasto de capital (edificios, carreteras, puentes, equipos de cómputo, entre otros.). De esta forma, se pretende evitar que resulten afectadas capacidades de inversión indispensables para el desarrollo del país, la reactivación de la economía y la generación de empleo como la construcción de infraestructura pública.*

*De los análisis realizados por los proponentes del proyecto, destacaron que Costa Rica ya padece de un desarrollo escaso de niveles de inversión de capital por parte del Gobierno Central y a esta situación se suma un peligro adicional: la regla fiscal, incorporada mediante la Ley N° 9635, en su título IV “Responsabilidad fiscal de la República”, que determina si en el ejercicio económico anterior, la deuda de Gobierno Central supera el 60% del Producto Interno Bruto (PIB), la limitación al crecimiento del gasto no solo aplica para el gasto corriente, sino que se aplica a la totalidad del gasto, es decir, al gasto incluyendo los gastos de capital (edificios, carreteras, puentes, equipos de cómputo, entre otros). En referencia al artículo actual, se han propuesto en diferentes proyectos de ley, la intención de modificar la regla fiscal para evitar que en el escenario que la deuda sea mayor a 60% del PIB se aplicará sobre el gasto total, limitando su aplicación al gasto corriente.*

*Por tal razón, los proponentes refieren el Presupuesto Ordinario aprobado con respecto al ejercicio económico del año anterior, de acuerdo con el siguiente extracto de la fundamentación:*

*Ante esta posibilidad, no debe perderse de vista que, durante la última década, la deuda del Gobierno central de Costa Rica ha mostrado una tendencia creciente y al cierre del año 2021 la deuda de Gobierno central alcanzó una cifra equivalente al 68,19% del PIB. A lo anterior se suma que, según las estimaciones del Programa Macroeconómico del BCCR 2021-2022, se proyecta que para el año 2023, la deuda alcance un 72,4% del PIB.*

*Estas preocupaciones se han materializado a lo largo de los últimos dos años marcados por el impacto de la pandemia del covid-19. Durante el año 2020, el Poder Ejecutivo priorizó el recorte del gasto, especialmente el gasto de capital, como vía para atender lo fiscal. Según consta en el Informe de Liquidación del Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio de Económico de 2020 (Expediente N.º 22.508), durante este periodo el gasto total sin intereses se recortó en 362 mil millones de colones, de los cuales 288 mil millones, un 79,5%, corresponden a recortes en transferencias de capital. Igualmente, en el presupuesto ordinario de la República aprobado por la Asamblea Legislativa para 2022, el gasto de capital presupuestado se redujo en un 7,09% respecto al ejercicio económico del año anterior (Expediente N.º 22.671).*

*La regla fiscal aprobada mediante la Ley 9635 contiene, en el artículo 16 de esta norma, como “cláusula de escape” (suspensión de la aplicación de la regla fiscal), la situación de recesión económica (decrecimiento del PIB real dos trimestres consecutivos) o la situación de que el crecimiento proyectado sea inferior al 1%. Y establece, además, que la suspensión solo puede mantenerse durante 5 años como máximo y solo en tanto el PIB real sea inferior al PIB real al momento de aplicación de la suspensión. Como se observa, si bien la regla fiscal ha incluido una cláusula de escape vinculada a situaciones de bajísimo crecimiento o decrecimiento, es evidente que estas situaciones indicadas son ya situaciones extremas, donde la economía nacional se encuentra en una grave condición. Y, evidentemente, evitar avanzar hacia una situación de esta naturaleza debe ser de primer interés para la política económica, y en preciso en este caso, para la política fiscal nacional. Por esto, a pesar de la existencia de esta cláusula de escape, es necesario señalar que la aplicación de limitaciones a la evolución de la inversión (gasto de capital) podrían limitar las capacidades de la política fiscal para evitar que la economía nacional llegue a niveles críticos de muy bajo crecimiento proyectado o de recesión. (Lo destacado no es original)*

*De esa forma, los proponentes consideran que, cuando la deuda del Gobierno Central supera el 60% del PIB, las restricciones de crecimiento del gasto comienzan a aplicarse también para el*

gasto de capital, provocando efectos perversos no deseados y totalmente contraproducentes para la reactivación económica del país, afectando la evolución de niveles de inversión pública que ya se consideran bajos, y derivando en una peligrosa dinámica procíclica, que podría impedir al Gobierno actuar de manera efectiva para reactivar la economía en periodos de bajo crecimiento económico y altos niveles de desempleo.

## II. CUADRO COMPARATIVO

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de la norma actual y la propuesta legislativa, a efectos de que sea más fácil la comprensión de los cambios añadidos.

NORMATIVA ACTUAL	PROYECTO DE LEY
<p><b>ARTÍCULO 11-</b> Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente</p> <p>[...]</p> <p>d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto <b>total no</b> sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.</p>	<p>Artículo 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente.</p> <p>[...]</p> <p>d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto <b>corriente</b> no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.</p>

## III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

En virtud de la consulta referida por el Órgano Colegiado, la suscrita le solicitó al Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo, el criterio técnico sobre el planteamiento de la propuesta legislativa, con el objetivo de contar con la posición versada en temas de las herramientas fiscales que procura tener el Estado costarricense para lograr en el mediano plazo (en cuanto a la Deuda Total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto PIB), se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país a través de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635.

Así las cosas, el Lic. Arguedas Vindas, expuso que lo mencionado en la propuesta legislativa no es aplicable a los municipios en función de que la LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL, Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, N° 9848, en el artículo 11, que recientemente adicionó dos incisos que definen que las Municipalidades, los Concejos de Distrito y los Comités Cantonales de Deportes queden exentos en el ámbito de cobertura de la Responsabilidad Fiscal de la República, tal y como se expone a continuación:

**ARTÍCULO 11-** Se adicionan los incisos d) y e) al artículo 6 del título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Los textos son los siguientes:

Artículo 6- Excepciones Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[.]

d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central.

e) Los comités cantonales de deportes.

Además, lo anterior es aplicable conforme al artículo 6 del título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, la cual se exceptuó la aplicación de todo el título IV a las municipalidades, salvo aquellos recursos de los presupuestos

de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provengan de transferencias realizadas por el Gobierno Central tal y como se muestra a continuación:

**ARTÍCULO 6- Excepciones.** Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)

e) Los comités cantonales de deportes.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)

En todo caso de aplicarse la reforma planteada a nivel general, flexibiliza la regla fiscal en el sentido de que está pasando de una restricción del gasto total a una restricción de solo el gasto corriente. Ahora bien, cabe mencionar que, en la norma expuesta no se consideran exceptuadas el resto de otras entidades de gobiernos locales tales como Federaciones de Municipalidades, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Juntas Administradoras de Cementerios y otras. Por lo tanto, es importante realizar la aclaración para efectos de aplicación de la norma.

Bajo el fundamento citado y expuesto en el presente oficio, se traslada el presente análisis del Proyecto de Ley a los señores (as) Regidores (as) del Concejo Municipal con la finalidad de que sea un insumo para su valoración. El proyecto de ley puede ser consultado en el siguiente enlace: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

Cordialmente,

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.  
C.c. Archivo.

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Fecha: 2022.11.03 13:41:35

0600'

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-430-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE NO 23.126. “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 132-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **ACOGER EL OFICIO DAJ-430-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE NO 23.126. “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA.**
- B. **ACUERDO DENITIVAMENTE APROBADO.**

## TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

### COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

1. Jorge Rojas Brenes – Vecino Bernardo Benavides  
Asunto: Solicitud de poda de árboles frente a su casa. Tel. 7041-8733 / 2260-5782  
[industria.garcia@gmail.com](mailto:industria.garcia@gmail.com) N° **00169-22**.

### COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0450-2022 referente a consulta criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.309 “Ley para garantizar la incorporación de la persona joven en la Gobernanza Pública”. **AMH-1295-2022**.
3. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0466-2022 referente a consulta criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.178 “Adición de un capítulo III al título III y de un inciso D) al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI y reforma del artículo 1 de la Ley de impuesto solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda. **AMH-1296-2022**
4. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0460-2022 referente a consulta criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.252 “Segunda ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa”. **AMH-1306-2022**.
5. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0467-2022 referente a consulta criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.302 “Reforma de los artículos 36, 37 y 37 Bis del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril 1998 y sus reformas”. **AMH-1307-2022**

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-341-2022 referente a criterio técnico a partir de la solicitud de la escuela Excelencia Mercedes Sur, en cuanto a la valoración de sí amerita y/o es un caso calificado, para un cambio de destino por fuerza mayor. **AMH-1299-2022**.

### COMISIÓN DE MERCADO

7. Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina - Administrador Mercado Municipal de Heredia  
Asunto: Solicitud de trabajos de mejoras en los locales 135-136, arrendataria Sra. Magaly Rebeca Campos. **MM-317-2022**

### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DIP-0241-2022 referente a valoración técnica: Solicitud de desfogue pluvial Proyecto Tekno Cable 1 y 2, Condominio San José de Ulloa Filial 12 y 13. **AMH-1305-2022**.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAMUEL SÁENZ

9. Junta Administrativa Liceo Samuel Sáenz  
Asunto: Solicitud de respuesta al documento SCM-1069-2022. [3008092220@junta.mep.go.cr](mailto:3008092220@junta.mep.go.cr).  
**LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAMUEL SÁENZ QUE ESTE ASUNTO YA FUE ATENDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN Y QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA A LA ESPERA DEL INFORME POR PARTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

## CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Marlon Andrés Navarro Álvarez – Ministro a.i. de Planificación y Política Económica  
Asunto: Aplazamiento de la Actividad: Impacto e Implementación de la Ley Número 10159, Ley Marco de Empleo Público, en el régimen municipal. **MIDEPLAN-DM-OF-2384-2022**  
[despacho@mideplan.go.cr](mailto:despacho@mideplan.go.cr)
2. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén  
Asunto: Rechazar el proyecto de Ley N° 22.530. Ref. 7310-2022 [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)
3. Tanya Soto Hernández – Secretaria Concejo Municipal de Desamparados  
Asunto: Acoger iniciativa del Cuerpo Colegiado de Tibás, respecto a manifestarse de lo establecido en el artículo 1 del proyecto de Ley N° 23.302. **CM-SC-006-72-2022**  
[kcastro@desamparados.go.cr](mailto:kcastro@desamparados.go.cr)
4. Ana Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Concejo Municipal de Grecia  
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo N° 07, indicado en el oficio ADE-FEDOMA N° 116-2022 y remitirlo a las instancias pertinentes. **EC-4606-2022** [melissa.vargas@grecia.go.cr](mailto:melissa.vargas@grecia.go.cr)
5. Marisol Calvo Sánchez – Secretaria Concejo Municipal de Moravia  
Asunto: Se solicita a todos los Concejos Municipales del país pronunciamiento en contra de la reforma pretendida por el expediente n.º23.302 al artículo 36 del Código Municipal. **SCMM-739-12-2022** [mcalvo@moravia.go.cr](mailto:mcalvo@moravia.go.cr)
6. Edith Campos Víquez – Secretaria Concejo Municipal de Poás  
Asunto: Brindar voto de apoyo al oficio No. SEC4567-2022, de la Municipalidad de Grecia, respecto a apoyar la gestión presentada por UPA Nacional en el tema de oposición de incorporación del País a la Alianza del Pacífico. **MPO-SCM-519-2022**  
[edithconcejo@munipoas.go.cr](mailto:edithconcejo@munipoas.go.cr)
7. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite correo: Oficio de carácter preventivo relacionado con la protección de confidencialidad de la identidad de los denunciantes de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en Función Pública (Ley n.º 8422) y su Reglamento. Expediente: CGR-ASHP-2022006713 Documento: NN 22360-2022.  
[contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)
8. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite correo: Aprobación del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-LOC-2401. Oficio N.º 22524.** [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 049-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente.
2. Informe N° 135-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración
3. Informe N° 33-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Mercado

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS VEINTICUANTO AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS.-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO  
SECRETARIA CONCEJONMUNICIPAL a.i. PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo/*